

RESOLUCIÓN NÚMERO (0251-2020) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 16 DE JUNIO DE 2020

“Por la cual se autorizan temporalmente programas y la certificación de los mismos a IBERCOLL S.A.S.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0296 DIMAR-2019 expedida el diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima para gente de mar a IBERCOLL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación IBERCOLL fechada en Bogotá D.C. el 11/06/2020, a la que se asignó el número de gestión documental 292020105112 del 11/06/2020 el Centro de Formación y Capacitación solicitó la autorización temporal para dictar programas de manera virtual y a distancia.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por IBERCOLL S.A.S, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 enmendado 2010.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, mientras dure la emergencia sanitaria, el empleo de herramientas tecnológicas para dictar los siguientes cursos ya considerados en el artículo 2° de la Resolución No. 0296 DIMAR-2019 expedida el diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Cursos modelo OMI

- 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (*Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations*)
- 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)
- 1.04 Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations*)
- 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)
- 1.14 Primeros auxilios sanitarios (*Medical First Aid*)
- 1.15 Cuidados médicos (*Medical Care*)
- 1.19 Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*)
- 1.20 Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*)
- 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (*Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)*)
- 1.24 Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (*Proficiency in Fast Rescue Boats*)
- 1.28 Control de multitudes, seguridad de los pasajeros y formación en seguridad para el personal que facilita directamente servicios a los pasajeros a bordo de buques de pasaje (*Crowd Management, Passenger Safety and Safety Training for Personnel Providing Direct Services to Passengers in Passenger Spaces*)
- 1.29 Suficiencia en gestión de crisis y comportamiento humano, incluida la seguridad de los pasajeros y la carga y la integridad del casco (*Proficiency in Crisis Management and Human Behaviour Training Including Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity Training*)
- 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)
- 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*)
- 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)
- 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*)
- 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*)
- 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)

Cursos orientación Off Shore

- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “C”
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “B”
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “A”

Otros Cursos:

- Marinería básica para personal de los servicios – Extensión 100 horas.
- Familiarización en Protección Marítima – Extensión 08 horas.

Parágrafo: Finalizada la emergencia sanitaria (Covid-19) y de estar interesados en continuar el dictado de los cursos citados se requiere desarrollar y presentar para aprobación los respectivos programas resumidos.

ARTÍCULO 2°- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Rafael Aranguren Galeano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.186.999 de Bogotá, en su calidad de representante legal de IBERCOLL SAS, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA

Subdirector Marina Mercante (E)